

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*

*Bogotá D.C., Marzo dos (2) de dos mil veintiuno.*

*REFERENCIA EJECUTIVO No. 2020 00372*

*DEMANDANTE: ANDRÉS CAMILO MANTILLA*

*DEMANDADO: JUAN ZORNOZA y otro*

Por ser procedente lo solicitado, y, al tenor del numeral 1o del artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del(los) inmueble(s), identificados en los numerales 1° y 2° del escrito de cautelas, denunciados de propiedad de la parte ejecutada. Librese misiva a la oficina de registro correspondiente.

Una vez se acredite la inscripción del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez